

DECRETOS DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 289 (Mayo 28 de 2018)

**“Por medio del cual se honra la memoria del
patrullero JUAN CAMILO PULIDO MIRANDA”**

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
**En uso de sus facultades legales, en especial las
conferidas por el artículo 35 y los numerales 1 y
4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., establece como función del Alcalde Mayor hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional y los Acuerdos del Concejo.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 700 del 9 de marzo de 2018, *“Por medio del cual se implementa un programa de apoyo al personal uniformado de la fuerza pública adscrita a Bogotá, se crea la orden civil al mérito “héroes del distrito” y se establece el día 19 de febrero como día distrital de la convivencia ciudadana”*.

Que en el artículo 11 del citado Acuerdo se dispuso que todas las entidades del Distrito deberán rendir homenaje póstumo, en caso de muerte en cumplimiento del deber de un miembro de la fuerza pública adscrito a las unidades que operan en Bogotá D.C., izando la bandera de la ciudad a media asta en sus dependencias por un período no inferior a tres (3) días.

Que en el mismo artículo se estableció que el Alcalde Mayor o su delegado, deberá entregar en ceremonia

especial el pabellón distrital a los familiares de los fallecidos que se pretendan honrar.

Que el patrullero Juan Camilo Pulido Miranda, adscrito al cuadrante 25 del CAI Gaitana, falleció en cumplimiento de sus funciones el día 20 de mayo de 2018 en la Localidad de Suba.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a todas las entidades del Distrito izar la bandera de la ciudad a media asta en sus dependencias por un periodo no inferior a 3 días, contados a partir de la entrada vigencia del presente Decreto, en aras de rendirle un homenaje póstumo al patrullero **JUAN CAMILO PULIDO MIRANDA**, quien falleció en cumplimiento de su deber como miembro de la fuerza pública.

ARTÍCULO 2.- En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado, hará entrega del pabellón distrital, a los familiares del patrullero **JUAN CAMILO PULIDO MIRANDA** debidamente acreditados ante la Policía Metropolitana de Bogotá.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente Decreto a los familiares del patrullero **JUAN CAMILO PULIDO MIRANDA**, a la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a todas las entidades del Distrito y a la Policía Metropolitana de Bogotá a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días
del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS

Secretario General
